

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9706232



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228683

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MORALES MOSQUERA, Henry	(T) COLOMBIANA
2. URIBE HENAO, Joan Estiben	(T) COLOMBIANA
3. MUÑOZ SANCHEZ, Leandro Adolfo	(T) COLOMBIANA
4. ARANGO GARCIA, Jhon Jairo	(T) COLOMBIANA
5. MARTINEZ GARZON, Wilson	(T) COLOMBIANA
6. ENRIQUEZ MARTINEZ, Madeleyne	(T) COLOMBIANA
7. LOPEZ MURILLO, Yosed Stiven	(T) COLOMBIANA
8. BLANDO GRUESO, Johan Daniel	(T) COLOMBIANA
9. ARBOLEDA LOPEZ, Yurian Steven	(T) COLOMBIANA
10. NIETO BENJUMEA, John Faber	(T) COLOMBIANA
11. LOPEZ CARDENAS, Jose Gregorio	(T) COLOMBIANA
12. ESPINOSA TORRES, Edwin Leonel	(T) COLOMBIANA
13. SANDOVAL GOMEZ, Luis Eduardo	(T) COLOMBIANA
14. SOLANO, Caro Neil	(T) COLOMBIANA
15. RAMIREZ BEJARANO, Erzury Maria	(T) COLOMBIANA
16. CARMONA MEJIA, Mauricio	(T) COLOMBIANA
17. HURTADO SIERRA, Michael Giovanny	(T) COLOMBIANA
18. PLACIDES ROA, Sarhai Suley Daniela	(T) COLOMBIANA
19. ROJAS CORREA, Jhon Jairo	(T) COLOMBIANA
20. JARAMILLO ESCALANTE, Sebastian	(T) COLOMBIANA
21. AGUILAR MOLINA, Katherine	(T) COLOMBIANA
22. JARAMILLO JULIO, Ruben	(T) COLOMBIANA
23. TABORDA BENAVIDES, Hilarie	(T) COLOMBIANA
24. HOYOS ZABAleta, Denys Estela	(T) COLOMBIANA
25. ANGULO CORTES, Sindy Adriana	(T) COLOMBIANA
26. FLOREZ PEREZ, Linda Geraldin	(T) COLOMBIANA
27. DUSSAN QUINTERO, Sindy Tatiana	(T) COLOMBIANA

28. PEÑA SANCHEZ, Camilo Andres	(T) COLOMBIANA
29. TAMAYO FLOREZ, Mary Luz	(T) COLOMBIANA
30. RESTREPO CANO, Gustavo Adolfo	(T) COLOMBIANA
31. VALENCIA CARVAJAL, Harold	(T) COLOMBIANA
32. VALENCIA CAICEDO, Lefty Paolo	(T) COLOMBIANA
33. DAVILA OSORIO, Yuli Vanessa	(T) COLOMBIANA
34. GIRALDO PEREZ, Rocio	(T) COLOMBIANA
35. SANDOVAL MOSQUERA, Aibel Johana	(T) COLOMBIANA
36. VIDAL SUAREZ, Maycol Estiven	(T) COLOMBIANA
37. GIRALDO CORDOBA, Yudiertt Alexander	(T) COLOMBIANA
38. MORENO CADAVID, Charles Yerhat	(T) COLOMBIANA
39. ZUÑIGA CARDENAS, Marcela Judith	(T) COLOMBIANA
40. MONTOYA VILLA, Leydy Viviana	(T) COLOMBIANA
41. BUILES CORREA, Angela Maria	(T) COLOMBIANA
42. NIETO ALBA, Luz Stella	(T) COLOMBIANA
43. ZULUAGA PEREZ, Joaquin Hernando	(T) COLOMBIANA
44. CERTUCHE CONCHA, Monica	(T) COLOMBIANA
45. PAZ VARGAS, Luisa Fernanda	(T) COLOMBIANA
46. DUQUE PEREZ, Jakeline	(T) COLOMBIANA
47. PALACIO MONTOYA, Jose Jairo	(T) COLOMBIANA
48. MESA HERNANDEZ, Camilo	(T) COLOMBIANA
49. RODRIGUEZ RAIGOZA, Francisco Javier	(T) COLOMBIANA
50. BENITEZ RUIZ, Anayibe	(T) COLOMBIANA
51. TORRES RODRIGUEZ, Nubia	(T) COLOMBIANA
52. FILIGRANA TAMAYO, Victor Alfonso	(T) COLOMBIANA
53. REINA NOVOA, Danna Sofia	(T) COLOMBIANA
54. UNRIZA TORRES, Lizeth Cristina	(T) COLOMBIANA
55. LARGACHA LOPEZ, Jose Manuel	(T) COLOMBIANA
56. RUBIANO RAMIREZ, Jeison Javier	(T) COLOMBIANA
57. AREVALO GALEANO, Luz Dary	(T) COLOMBIANA
58. JIMENEZ ZAPATA, Santiago de Jesus	(T) COLOMBIANA
59. GAMBOA ENRIQUEZ, Yestin Stuart	(T) COLOMBIANA
60. SINISTERRA PRADO, Ana Cristina	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/RMA  
[1561] 18/12/2018